



## RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°057-2020-MGRH/UA

Lima, 28 de febrero del 2020

### VISTO:

El Informe Técnico N°066-2020-ANA-MGRH/CCMV, Informe Técnico N°67-2020-ANA-MGRH/CCMV, Informe Técnico N°068-2020-ANA-MGRH/CCMV, Informe Técnico N°069-2020-ANA-MGRH/CCMV, Informe Técnico N°23-2020-ANA-MGRH/CHLP, Informe Técnico N°017-2020-ANA-MGRH/CHLP, Informe Técnico N°15-2020-ANA-MGRH/CHLP, Informe Técnico N°13-2020-ANA-MGRH/CHLP, Informe Técnico N°011-2020-ANA-MGRH/CHLP, Informe Legal N°021-2020-MGRH-AL-RSCH; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los recursos hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Orden de Servicio N°OSF-2019-1543 del 06/12/2019, se contrató a EDILBERTO ZENON GONZALES ARISMENDI para el servicio de "Estudios básicos de mecánica de suelos para la elaboración de expedientes técnicos de estructuras de medición de agua en bloques de riego en sectores hidráulicos Menor Irrigación Majes Santa Rita de Siguan, Valle Vitor, La Joya y Río Yura para el PGIRH", para el PGIRH, respecto del cual, mediante los Informe Técnico N°066-2020-ANA-MGRH/CCMV y N°067-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) en Adquisiciones, expone las razones de no haberse cumplido con su pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendiente los importes de S/ 3,500.00 (correspondiente al Producto 02 ) y S/ 3,500.00 (correspondiente al Producto 01), , indicando asimismo, contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla, en los referidos informes;

Que, mediante Orden de Servicio N° OSF-2019-1498 del 25/11/2019, se contrató a JOSE MIGUEL CHAPOÑAN PRADA para el servicio de "Topografía para la elaboración de expedientes técnicos de estructuras de medición de agua en bloques de riego en sectores hidráulicos Menor Medio y Bajo Piura y Sechura", para el PGIRH, respecto del cual, mediante Informe Técnico N°68-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) en Adquisiciones, expone las razones de no haberse cumplido con su pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendiente el importe de S/ 5,947.10, correspondiente al Producto 01, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio N°OSF-2019-1143 de fecha 16/09/2019, se contrató a KATHERIN SHEYLA CASTILLO MONZON para el servicio de "Topografía para la elaboración de expedientes técnicos de estructuras de medición de agua en bloques de riego en sectores hidráulicos Menores Chancay- Lambayeque y Chicama", para el PGIRH, respecto del cual, mediante Informe Técnico N°069-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) en Adquisiciones, expone las razones





de no haberse cumplido con su pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendiente el importe de S/ 6,608.00, correspondiente al Producto 03, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio N° OSF-2019-1502 del 25/11/2019, se contrató a CHRISTIAN MENDOZA ARNAO para el servicio de "Control de la Construcción e Instalación de hitos en la Faja Marginal de la Quebrada Cansas y el Río Ica", respecto del cual, mediante los Informes Técnicos N°023-2020-ANA-MGRH/CHLP y N°017-2020-ANA-MGRH/CHLP, el Coordinador Logístico de la UE002: MGRH, expone las razones de no haberse cumplido con su pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendiente los importes de S/ 1,500.00 (correspondiente al Primer Entregable) y S/ 8,000.00 (correspondiente al Segundo Entregable), respectivamente, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla, en los referidos informes;

Que, mediante Orden de Servicio N°OSF-2019-1577 del 06/12/2019, se contrató a OTINIANO RENTA CAR S.A.C. para el servicio de "Contratación del servicio de alquiler de camioneta 4x4 para los trabajos de construcción e instalación de hitos en la Faja Marginal del Río Casma", respecto del cual, mediante Informe Técnico N°15-2020-ANA-MGRH/CHLP, el Coordinador Logístico de la UE002: MGRH, expone las razones de no haberse cumplido con su pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendiente el importe de S/ 9,600.00, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio N°OSF-2019-1580 del 06/12/2019, se contrató a RAUL ZAPATA REVOREDO para el servicio de "Contratación del servicio de alquiler de camioneta 4x4 para los trabajos de construcción e instalación de hitos en la faja Marginal de los ríos Motupe y Olmos", respecto del cual, mediante Informe Técnico N°13-2020-ANA-MGRH/CHLP, el Coordinador Logístico de la UE002: MGRH, expone las razones de no haberse cumplido con su pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendiente el importe de S/ 10,450.00, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio N°OSF-2019-1578 del 06/12/2019, se contrató a DINO AYRTON MANUEL URIARTE CARRILLO para el servicio de "Emisión de boletos electrónicos de transporte aéreo por comisión de servicios al norte del país", respecto del cual, mediante Informe Técnico N°11-2020-ANA-MGRH/CHLP, el Coordinador Logístico de la UE002: MGRH, expone las razones de no haberse cumplido con su pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendiente el importe de S/ 8,800.00, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Comunicado de fecha 31 de diciembre de 2019, la Oficina General de Tecnologías de Información del MEF, con relación a los registros de las unidades ejecutoras del sector público en el SIAF, informa que los días 30 y 31 de diciembre se presentaron inconvenientes técnicos que impidieron que el sistema funcione adecuadamente a efecto de registrar las operaciones a tiempo;

Que, mediante correo electrónico fechado el 06 de enero de 2020, remitido por el Analista de Soporte de Sistemas de Información-SSI de la Oficina General de Tecnologías de la Información-OGTI MEF, al Coordinador de Contabilidad de la UE002:MGRH, respecto de insistencia a registros pendientes en el SIAF, le indica expresamente que "Los expedientes solo están aprobados hasta la fase de Compromiso Mensual en el MEF, dicha aprobación se realizó el día 31/12/2019, si en este año transmite la fase devengado se rechazará ya que la fecha límite era el 31/12/2019", descartándose posibilidad de registrarse devengado por dicha vía;





Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprobó el *Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, cuyo artículo 3 establece que “Se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en el ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio”*;

Que, el artículo 7 del Reglamento antes mencionado establece que *“El organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídico interno, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”*;

Que, los Informes Técnicos N°066-2020-ANA-MGRH/CCMV, N°67-2020-ANA-MGRH/CCMV, N°068-2020-ANA-MGRH/CCMV, N°069-2020-ANA-MGRH/CCMV de la Especialista (e) en Adquisiciones del PGIRH y los informes Técnicos N°23-2020-ANA-MGRH/CHLP, N°017-2020-ANA-MGRH/CHLP, N°15-2020-ANA-MGRH/CHLP, N°13-2020-ANA-MGRH/CHLP y N°011-2020-ANA-MGRH/CHLP, del Coordinador Logístico de la UE002: MGRH, dan cuenta de la existencia de obligaciones provenientes del ejercicio fiscal 2019, que corresponden a la contratación de servicios, que pese a contar con la respectiva conformidad, no pudieron ser devengadas para sus pagos, por problemas técnicos presentados en el Sistema Integrado de Administración y Finanzas (SIAF) los días 30 y 31 de diciembre, que impidieron que el sistema funcione adecuadamente y que las unidades ejecutoras puedan registrar sus operaciones a tiempo;

Que, mediante Informe Legal N°019-2020-MGRH-AL-RSCH, el Asesor Legal de la UE002: MGRH, en el contexto fáctico enunciado, y en el marco del Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto Supremo N°017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, opina por la procedencia de emitirse Resolución de Administración que reconozca como deudas provenientes del ejercicio fiscal 2019, las diversas obligaciones de pago, antes indicadas, a efecto de posibilitar su devengado y giro;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, establece que *“La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”*;

Que, a efecto de reconocimiento de deudas, provenientes del ejercicio fiscal 2019, se cuenta con las correspondientes Certificaciones de Crédito Presupuestario, garantizándose contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprobó el *Reglamento del Procedimiento Administrativo*



para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, y demás normas complementarias y conexas;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°. - RECONOCER como deudas, provenientes del ejercicio fiscal 2019, conforme a los documentos del Visto que, como anexos, forman parte integrante de la presente resolución, las siguientes obligaciones pendientes de pago:

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2020
EDILBERTO ZENON GONZALES ARISMENDI	10308459336	OSF-2019-1543 (Producto 02)	3,500.00	0000000179

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2020
EDILBERTO ZENON GONZALES ARISMENDI	10308459336	OSF-2019-1543 (Producto 01)	3,500.00	0000000179

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2020
JOSE MIGUEL CHAPOÑAN PRADA	10407707074	OSF-2019-1498 (Producto 01)	5,947.10	0000000165

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2020
KATHERIN SHEYLA CASTILLO MONZON	10478404048	OSF-2019-1143 (Producto 03)	6,608.00	0000000170

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2020
CHRISTIAN MENDOZA ARNAO	10215229080	OSF-2019-1502 (1er Entregable)	1,500.00	0000000608



PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2020
CHRISTIAN MENDOZA ARNAO	10215229080	OSF-2019-1502 (2do Entregable)	8,000.00	0000000607

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2020
OTINIANO RENTA CAR S.A.C.	20482517146	OSF-2019-1577	9,600.00	0000000606

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2020
RAUL ZAPATA REVOREDO	10167033011	OSF-2019-1580	10,450.00	0000000604

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2020
DINO AYRTON MANUEL URIARTE CARRILLO	10727907616	OSF-2019-1578	8,800.00	0000000603



**Artículo 2°.** -Autorizar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería, los trámites correspondientes para el pago de las deudas provenientes del ejercicio fiscal 2019 y que han sido objeto de reconocimiento en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese,



**CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS**

Coordinador Administrativo General  
 Unidad Ejecutora 002: Modernización de la  
 Gestión de los Recursos Hídricos